



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

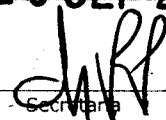
Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandado	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Declara desierto recurso de apelación
Fecha de la providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 72, este despacho,
DISPONE,

Declarar desierto el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del CGP, toda vez que el apelante no canceló el valor de las expensas de las copias.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>126</u> del 28 SEP 2016  Secretaria
--